

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Restitúyase a la empresa SIGNO S.A. las parcelas "a, b, c, d, e, f" de la Manzana 811, según Plano de Loteo aprobado por Disposición Nº 12.251/97 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Tomo 38 - Folio 10 del Año 1997 y escritura Nº 32 del Protocolo "B" de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo de fecha 28/04/1997. En un todo de acuerdo al dictamen Nº 11 de fecha 23/06/2020, del departamento de regulación dominial y escrituración masiva del Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

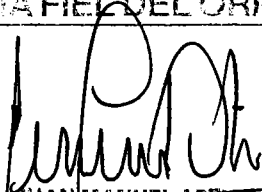
L E Y Nº 10.481.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA